



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Pasto (N), 02 de diciembre de 2020

Señores:
INTERESADOS

REF: RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROCESO SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS No. 019-S.S.O.2020 cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN EN BONOS INTERCAMBIABLES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO Y MASCULINO CON DERECHO A DOTACIÓN QUE LABORA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E."

Cordial saludo,

Previa verificación de la correspondencia de la entidad y el email institucional asignado para el presente proceso, en término, y teniendo en cuenta las inquietudes formuladas a la Solicitud Simple de Oferta de la referencia, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E responde.

Para absolver la observación, se procederá a transcribirla, identificando la fuente y luego se señala la respuesta a la misma.

OBSERVACIONES RECEPCIONADAS:

OBSERVACIÓN 1: Por medio de correo electrónico siendo la 2:36 p.m., del día primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020), se recibió la siguiente observación suscrita por **MARÍA VANESSA GÓMEZ TOVAR**, remitida del mail vanessa.gomez@quest.com.co . La observación establece:

"En atención al proceso de contratación No. 019-S.S.O.2020, por medio de la presente me permito solicitar la siguiente aclaración:

A folio 15 de la invitación pública se indica que la propuesta más favorable para el Hospital Departamental de Nariño será la que ofrezca el MAYOR NUMERO DE CONVENIOS CON ESTABLECIMIENTOS para redimir los bonos intercambiables, razón por la cual agradecemos indicar en que parte deben estar ubicados los establecimientos, toda vez que en el literal f de las obligaciones del contratista (folio 3 de la invitación) hace alusión a una guía de establecimientos afiliados a nivel nacional.

RESPUESTA: 1: De conformidad con las observaciones formuladas, la entidad se permite responder:

1: La entidad aclara que los establecimientos en los que se rediman los bonos intercambiables, deben estar ubicados en la ciudad de Pasto, Nariño, teniendo en cuenta la localización geográfica del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E y el lugar de residencia de los trabajadores. No obstante, el oferente debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la solicitud simple de ofertas, y por tanto, brindar una guía de establecimientos afiliados en línea de los productos a nivel

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



SC-CER446531

SA-CER446532

OB-CER446536



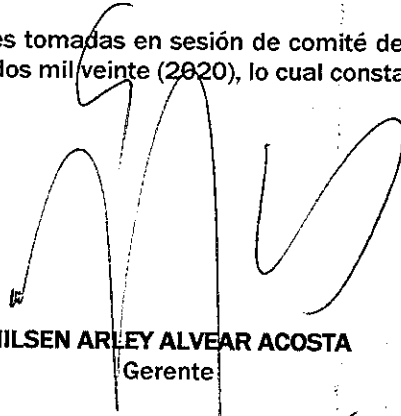
**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



nacional, tal como lo estipula el numeral 3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL., literal f.

Lo anterior conforme a las decisiones tomadas en sesión de comité de contratación llevada a cabo el día el día dos (02) de noviembre de dos mil veinte (2020), lo cual consta en la respectiva acta del día.

Atentamente,



NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
Gerente

Revisó Componente Jurídico: Bibiana Imbacuan - Jefe Oficina Jurídica Asesora
Revisó Componente Técnico: Clara Caicedo Maya - Profesional especializado Talento Humano
Proyectó Componente Jurídico: Darío Rosero Burbano - Abogado especializado Oficina jurídica
Proyectó Componente Jurídico: Daniela Teherán - Contratista Oficieena Jurídica

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *moi: hudn@hosdenar.gov.co

